

RESOLUCIÓN N°: 312/16

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la ciudad de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 05 de mayo de 2016

Carrera N° 21.225/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la ciudad de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza, el Acta N° 401, 410 y 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 439.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la ciudad de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

-Se continúe con la concreción de convenios específicos con distintas instituciones para garantizar la realización de las actividades prácticas de los alumnos.

-Se estimule la participación de los docentes de la carrera en la dirección de trabajos finales.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 312 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se firmen convenios específicos en el marco de los convenios existentes.
Formación Práctica	Se implementen pasantías para los alumnos.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y experiencia en la docencia universitaria.
Seguimiento de alumnos	Se asegure el otorgamiento de becas para este posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan dos convenios específicos. -En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 646/15 que aprueba las modificaciones en el plan de estudios y reglamento, y la Resolución Rectoral N° 645/15 que designa a la totalidad de los miembros del Comité Académico.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Para la nueva cohorte se ha designado un nuevo director y coordinador y se ha modificado la composición del Comité Académico.
Plan de estudios	En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 646/15 que reglamenta la duración de la carrera, se amplían los requisitos de admisión y se ajustó la carga horaria teórica y práctica de las asignaturas.
Formación Práctica	En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan dos convenios específicos con el fin de que los alumnos hagan pasantías en organizaciones.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con titulación igual o mayor al que otorga la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, Universidad Juan Agustín Maza, Facultad de Ciencias Empresariales, se inició en el año 2011, en la ciudad de San José – Guaymallén, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 1055/10, por la cual se aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y reglamento, los cuales obran como anexo; RR N° 231/14 por la cual se designa al Director de la carrera; RR N° 232/14 por la cual se designa al Coordinador de la carrera.

En la respuesta a la vista se presenta la RR N° 646/15 que aprueba las modificaciones en el plan de estudios y reglamento, los cuales obran como anexo; y la RR N° 645/15 que designa a la totalidad de los miembros del Comité Académico.

La carrera tiene vinculación con la Licenciatura de Recursos Humanos y otras carreras de posgrado de la Unidad Académica. Del análisis de la ficha de actividad de investigación se advierte que la temática tiene directa relación con la especialización. Asimismo en el acta de entrevista se consigna la participación de los graduados en el congreso de la madera para la exposición de trabajos. Se sugiere promover una mayor incidencia de la carrera en la definición de líneas de investigación que consideren las problemáticas de su interés y la participación en proyectos que puedan incluir componentes en los que la especialidad pueda hacer contribuciones.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan dos convenios específicos en base a los convenios marcos de la carrera celebrados con la Municipalidad de Lavalle (Provincia de Mendoza) y Asociación de Empresarios Madereros y Afines de Mendoza (ADEMA). En dichos convenios se establece que dentro de las actividades prácticas que deben realizar los estudiantes se encuentran: recolección, seguimiento y análisis de información en Recursos Humanos y coaching, investigación del ámbito laboral y sus entornos, difusión y comunicación a través del Área de Investigación de la Facultad. Además se establece: fomentar la integración e interacción entre investigadores y gestores, el intercambio de investigaciones y experiencias en las temáticas seleccionadas, entre otras. Cada una de las partes designará un coordinador que, entre otras tareas, tratará con los equipos técnicos y viabilizará la concreción de los objetivos planteados.

Asimismo se señala que la dirección y coordinación del posgrado se han propuesto celebrar 2 convenios específicos durante el corriente año, con el fin de potencializar y garantizar la realización de actividades académicas y de campo del alumnado, en el ámbito de las empresas.

Los convenios presentados garantizan el desarrollo de las actividades prácticas que realizan los alumnos. Asimismo se advierte que se atendió a la recomendación realizada en la acreditación anterior. Se sugiere que se continúe con el esfuerzo de ampliar la formalización de convenios específicos con distintas instituciones para garantizar la realización de las actividades de los alumnos.

La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico integrado por 8 integrantes. En la respuesta a la vista se adjunta la RR N° 645/15 que designa a la totalidad de los miembros del Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Administración de Personal y Magíster en Gestión de Organización Públicas y Privadas, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de la carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	En la actualidad es Director de la carrera.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí. Informa haber dirigido 15 trabajos.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha presentado 3 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No.

La estructura de gobierno es adecuada y la distribución de las responsabilidades y funciones están reglamentadas.

Del análisis sobre la trayectoria del Director se advierte que tiene título máximo de magister, formación afín a la especialidad, experiencia docente en posgrados, dirección de trabajos finales y trayectoria profesional suficiente en el área.

La composición del Comité Académico abarca áreas de recursos humanos y educación, sus integrantes cuentan con formación de posgrado, amplia experiencia en gestión académica y han dirigido trabajos finales, de modo tal que tienen antecedentes adecuados para conformar dicho comité.

En la respuesta a la vista se designa al integrante faltante de dicho Comité. Del análisis de sus antecedentes se advierte que cuenta con título de grado, posee experiencia en gestión académica y de recursos humanos, de modo tal que las mismas se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

- Se continúe con la concreción de convenios específicos con distintas instituciones para garantizar la realización de las actividades de los alumnos.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 646/15		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	360 horas (215 horas teóricas + 145 horas prácticas)
Trabajo final integrador		80 horas
Carga horaria total de la carrera		440 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: de acuerdo al reglamento 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está estructurado en 7 módulos. Todos los módulos tienen clases de teoría y práctica, lo cual representa un total de 215 horas teóricas y 145 horas de prácticas. Se han contemplado 80 horas para la realización del trabajo final integrador.

En la respuesta a la vista se presenta la RR N° 646/15 que reglamenta la duración de la carrera y los requisitos de admisión. Asimismo se ajustó la carga horaria teórica y práctica de las asignaturas (215 horas teóricas y 145 horas prácticas). En la normativa se explicita que la carrera se dicta los días viernes de 14 a 21 horas y sábados de 8 a 14 horas totalizando una duración de 13 horas semanales distribuidas en tres semestres, siendo el dictado en forma quincenal. A los 3 semestres de cursado se adicionan 2 semestres para la realización y aprobación del Trabajo Final integrador, por lo que la duración total de la carrera es de 5 semestres.

Con respecto al plan de estudios, se observa que existe consistencia entre los objetivos, los contenidos y el perfil de graduado propuesto por la carrera. La carga horaria y la distribución de las materias resultan adecuadas al igual que la duración de la carrera.

La organización del plan de estudios define claramente tres ejes: análisis de contextos de incertidumbre de las organizaciones, las relaciones interpersonales y la responsabilidad social. Los contenidos reflejan dichas dimensiones y abarcan los temas apropiados para esta especialización. En cuanto a la bibliografía se observa que es básica pero suficiente.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	145 horas prácticas
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral N° 646/15 de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

En la respuesta de la institución se informan las actividades prácticas que se desarrollan en cada una de las asignaturas. Las mismas consisten en estudios de casos, observaciones y visitas de campo, análisis, diseños y formulación de políticas para el desarrollo de los RR. HH. de la organización.

Las actividades prácticas informadas resultan suficientes para la formación de los especialistas.

Tal como fue señalado en el primer núcleo, en la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan dos convenios específicos en base a los convenios marco de la carrera celebrados con la Municipalidad de Lavalle (Provincia de Mendoza) y Asociación de Empresarios Madereros y Afines de Mendoza (ADEMA). Dichos convenios garantizan el desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario cuyo plan de estudios tenga una duración no inferior a 4 años, otorgado por una institución de educación superior universitaria, nacional o extranjera. Asimismo se reglamenta que la Especialización está orientada a la actualización y mejoramiento profesional de los egresados de la Licenciatura de Recursos Humanos, Licenciatura en Relaciones Públicas, Licenciatura en Relaciones Humanas, Psicología, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Comunicación, Contador Público, Licenciatura en Administración y/o Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales.

En la respuesta a la vista se presenta la RR N° 646/15 que amplía los requisitos de admisión, estableciéndose que los inscriptos deben acreditar, al momento de la postulación, un mínimo de 1000 horas comprobables de actividades profesionales vinculadas a la Gestión de los Recursos Humanos.

Las profesiones que se admiten para la especialización resultan apropiadas. Se considera adecuado el requisito incorporado de experiencia profesional previa

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 docentes, y en la respuesta a la vista se presentan las respectivas notas de conformidad de 12 de ellos:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 14	2	4	4	4	
Invitados: -					
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables, Administración, Psicología, Derecho,
--	--

	Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	1
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La totalidad del cuerpo docente tiene un vínculo estable con la carrera. En cuanto al nivel de titulación se observa que 4 son especialistas, 6 tienen título superior al que otorga la carrera y los restantes cuentan con título de grado.

Con respecto a la recomendación de incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado y experiencia en la docencia universitaria, se observa que si bien disminuyó la cantidad de docentes la mayoría posee formación de posgrado. Asimismo las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que tienen formación disciplinar afín a la carrera y poseen antecedentes profesionales y docentes adecuados.

Del análisis de las fichas de aquellos 4 docentes que informan solo formación de grado se observa que tienen antecedentes equivalentes que se sostienen en la experiencia laboral en el campo empresario y poseen experiencia en docencia.

El perfil de los docentes se corresponde, en términos generales, con los módulos que dictan.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales resulta suficiente. Si bien en la normativa se contempla una cohorte mínima de 25 y una máxima de 45 alumnos, en la entrevista se informa que la carrera ofrece tutores disciplinares y tutores metodológicos. De todos modos, se recomienda estimular la participación de los docentes de la carrera en la dirección de trabajos finales.

Supervisión del desempeño docente

Existen de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

- Se estimule la participación de docentes de la carrera en la dirección de trabajos finales.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Del análisis de la ficha de actividad de investigación se advierte que la temática tiene directa relación con la especialización, está en vigencia y hay participación de docentes de la carrera. Si bien no constituye un requisito para una carrera de especialización, se sugiere promover este tipo de actividades ya que benefician el proceso de formación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En la reglamentación se establece que dicho trabajo debe reflejar una continuidad lógica con las etapas del currículum de la carrera y representar un esfuerzo sistemático y coherente que demuestre las habilidades de conceptualización, análisis, síntesis, organización, aplicación y evaluación aprendidas. Asimismo la institución informa el propósito de realizar trabajos de campo correspondientes al trabajo final integrador a partir de la firma de convenios específicos a la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan las copias de 6 trabajos finales y sus respectivas fichas.

La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada. Los mismos tienen una perspectiva integradora de los contenidos de la carrera y evidencian una orientación metodológica apropiada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Si bien en la normativa se contempla una cohorte mínima de 25 y máxima de 45 alumnos, en la entrevista se informa que la carrera ofrece tutores disciplinares y tutores metodológicos. De todos modos, se sugiere que se estimule que los docentes de la carrera participen en la dirección de trabajos finales.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque cuentan con trayectorias docentes y profesionales adecuadas.

Jurado

El jurado evaluador, elegido por el Comité Académico, debe estar compuesto por 2 profesores de la carrera y uno externo.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el acta de entrevista se consigna que se creó un campus virtual para mejorar el contacto con los alumnos, además de reuniones periódicas con el Director. Asimismo se informa que además del tutor de los trabajos finales, la carrera propone tutores disciplinares y tutores metodológicos para acompañar en la realización de los trabajos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

En la respuesta a la vista se actualiza la información de los alumnos ingresantes y graduados en el formulario electrónico. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2012 hasta el año 2014, han sido 43. La cantidad de graduados es 11. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 36 meses.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que no existe desgranamiento.

El número de alumnos becados asciende a 3, con reducción de arancel, y las fuentes de financiamiento son: Univ. Nacional de Cuyo, Y.P.F. S.A. (Yacimientos Petrolíferos Federales) y Petróbol S.A.

Con respecto a la recomendación de la acreditación anterior, se advierte que aún hay pocos alumnos becados; por ello se sugiere continuar con la búsqueda de recursos que permitan incrementar la cantidad de becas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos tienen acceso a 5 aulas, 4 laboratorios y equipos informáticos, redes de información y comunicación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 348 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos (Nodo SECyT del CRUP: EBSCO; ISTOR; IEEE; WATURE (OUID); entre otros) y bibliotecas virtuales.

En la respuesta a la vista se amplió la información sobre suscripción a revistas especializadas consignada en el formulario electrónico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es apropiada. En cuanto a su normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Se recomienda continuar con la formalización de convenios específicos con distintas instituciones para garantizar la realización de las actividades de los alumnos.

La estructura de gobierno es adecuada para el funcionamiento de la carrera.

En cuanto al plan de estudios se considera pertinente ya que se observa que tiene correspondencia con los objetivos y el perfil de graduado que ha definido la carrera en el reglamento. La organización en 3 ejes de formación y la carga horaria teórica y práctica son satisfactorias.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Del análisis del cuerpo académico se advierte que los docentes tienen antecedentes adecuados y los mecanismos de supervisión son correctos. Se recomienda estimular la participación de los docentes en la dirección de trabajos finales.

Las actividades de investigación informadas son suficientes. Se recomienda promover una mayor incidencia de la carrera en la definición de líneas de investigación que consideren las problemáticas de su interés y la participación en proyectos que puedan incluir componentes en los que la especialidad pueda hacer contribuciones.

La modalidad de evaluación final es apropiada. La calidad de los trabajos finales presentados resulta adecuada.

Existen mecanismos de seguimiento de alumnos. La evolución de las cohortes ha sido adecuada. Se sugiere que se continúe con la búsqueda de recursos que permitan incrementar la cantidad de becas, tal como fue recomendado en la acreditación anterior.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior se evidencian las siguientes mejoras: se presentan convenios específicos celebrados con dos organizaciones con el fin de que los alumnos realicen pasantías en organizaciones y se aprobaron modificaciones en el plan de estudios y en el reglamento (se reglamentó la duración de la carrera, se modificaron los requisitos de admisión y se ajustó la carga horaria teórica y práctica de las asignaturas).